



Resolución Jefatural No. 202 -98-AGN/J

Lima, 13 NOV. 1998

Vista la Carta No. 037 de fecha 13 de marzo de 1998 y Oficio N° 0169-98-ADC-D de fecha 25 de setiembre de 1998 remitidos por los señores Econ. Oscar R. López Zeballos, presidente de la Mutual de Vivienda Cusco en Liquidación, y Jorge Polo y La Borda G., director del Archivo Departamental del Cusco, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, el Archivo Departamental del Cusco ha emitido el Informe N° 04-98-RCO-EA-III-ADC, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D. S. N° 022-75- ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento D. S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

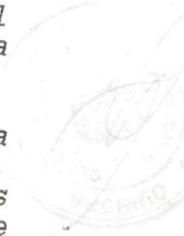
Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos , acordada en sesión del día 06 de noviembre de 1998;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D. S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables de la Mutual de Vivienda Cusco en Liquidación, cuyas series documentales están comprendidas entre los años límites de 1977 a 1992, acordada por



202-000000



Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Departamental del Cusco, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- La Mútual de Vivienda Cusco en Liquidación, entregará la documentación materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.



ARTICULO CUARTO .- Encargar a la Dirección del Archivo Departamental del Cusco y a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Lidia Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

Lida*.
ADCUSC.RES

ARTICULO PRIMERO .- AUTORIZAR la eliminación de documentos administrativos y sustantivos contables de la Mútual de Vivienda Cusco en Liquidación cuyas series documentales están comprendidas entre los años 1977 a 1982, acordada por